



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 08 de agosto de 2024.-
DECRETO ALC. Nº 7.024.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra g)**, y su Reglamento, **Artículo 10 Nº 7 letra f)**, que autorizan el trato directo cuando es indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia, y no existan otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza; Memorando Nº 344, de fecha 26 de julio de 2024, de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), para la contratación por trato directo con **"Cristian Mujica Oyarzo"**, con la finalidad de garantizar la continuidad del "Suministro de Agua Purificada y Otros para las Distintas Áreas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Que es el proveedor que trabajó en el periodo año 2022-2023, por lo tanto se configura la confianza; Que por motivo de término contrato de parte del proveedor licitación ID 3447-206-LE23.

DECRETO:

- 1.- Determinése como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con **"Cristian Mujica Oyarzo"**, con la finalidad de garantizar la continuidad del "Suministro de Agua Purificada y Otros para las Distintas Áreas de la Municipalidad de Alto Hospicio", según las condiciones establecidas en los **Término de Referencia** de la contratación, el cual forma parte integra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales; todo ello de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 8 letra g) de la Ley Nº 19.886, y Artículo 10 Nº 7 letra f) de su Reglamento.**
- 2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con **"Cristian Mujica Oyarzo"**, cuyos productos y valores son los que se indican en el siguiente recuadro.

Productos	Valor Neto	Valor con IVA
Recarga de 20 L	\$1.600	\$1.904
Compra Botellón 20 L	\$7.000	\$8.330
Dispensador Frio Calor Sobremesa	\$45.000	\$53.550
Dispensador PVC	\$8.000	\$9.520

- 3.- Encárguese a la **Dirección de Administración y Finanzas (DAF)**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.
- 4.- En consideración con lo dispuesto en el Art. 63 del Reglamento de Compras Pública, se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.
- 5.- De conformidad con la naturaleza de la contratación indicada, exímase de la presentación de garantía al proveedor señalado, de acuerdo con las disposiciones señaladas en el Artículo 68 del Reglamento de Compras Pública, en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo en la situación parcial.

6.- El suministro en cuestión tendrá un monto máximo de 499 UTM o hasta la total tramitación del nuevo proceso de compras en curso, lo que ocurra primero, tiempo en el cual se deberá dar cumplimiento total y efectivo a las obligaciones contraídas por el proponente proveedor por los bienes y/o servicios adquiridos y sus adicionales en los plazos establecidos en el Formulario de la Oferta Económica, el inicio del suministro será contados desde la fecha de aceptación de la orden o una vez transcurrido 24 horas desde la fecha de envío de la orden de compra que formaliza la adjudicación, lo que ocurra primero, y en las condiciones dispuestas en los Términos de Referencia, pudiendo las partes poner término a éste por mutuo acuerdo debido a razones fundamentadas y por escrito con una anticipación mínima de 30 días a la fecha efectiva del término.

7.- Los bienes y/o servicios solicitados en materia de la presente propuesta, serán Financiados en su totalidad por la Municipalidad de Alto Hospicio con cargo al Presupuesto del Área Municipal, Cementerio y Salud:

Área Municipal y Área Cementerio

Sub Item	Descripción	Cuenta
2. Respecto al Suministro		
1.1	Recarga de Agua Purificada Botellón de 20 litros	215.22.05.002
1.2	Adquisición Botellón Vacío de 20 litros	215.22.04.999
1.3	Adquisición Dispensador Eléctrico Frio/Calor	215.22.04.999
1.4	Adquisición Dispensador Simpe	215.22.04.999

Área Salud

Sub Item	Descripción	Cuenta
2. Respecto al Suministro		
1.1	Recarga de Agua Purificada Botellón de 20 litros	215.22.05.002
1.2	Adquisición Botellón Vacío de 20 litros	215.22.04.999
1.3	Adquisición Dispensador Eléctrico Frio/Calor	215.22.04.999
1.4	Adquisición Dispensador Simpe	215.22.04.999

8.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal.

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca
Distribución:
Secoplac
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Bienes Municipales
Encargado Portal
Am. Municipal
Jurídico